Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SESENTA.

Corrido tiempo por ser Alcalde
por el Estado. Dadas

Sr. Don Ramón Guillen Aguilar Mo.
por Estado por la Calle, por el Pueblo
y Sr. Don Diego Ricardo Carrillo
Regidor por el Estado por ser Alcalde dadas

Sr. Don Diego Lopez Mayordomo por
Estado por la Calle por el dho tiempo o
siguiente por ser Alcalde dadas

Sr. Don Pedro Mo. por el dho tiempo
por la Calle por el dho tiempo o
Sr. Don Ramón Mo. por ser
Alcalde dadas

Fueron hechos los dhos por Gran.
Se juntaron en dicha Casa con los
Diez y Seis de esta Villa que se
hallaron Contando por dos Sin
Una Barra Grande de Hierro de
Metiendo en Una Caja de Madera
Cubierto de Bueltas por dos Llaves de
Dos medias de las cuales una
Se Entregó por mi Escribano
Publico de esta Villa